



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 250 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **27 JUN 2014**

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 200-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Mayo del 2014; el DTI N° 02272; la Carta N° 028-2014/ING.GCATS de fecha 03 de Junio del 2014 del Ingiero Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra; el Informe N° 337-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Junio del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 0591-2014/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Junio del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura; el DTI N° 02407; la Carta N° 001-2014/TARR de fecha 12 de Junio del 2014 del Ing. Tomas Alberto Rosado Rosas; el Informe N° 373-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Junio del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 655-2014/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Junio del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Mayo del 2014, se suscribió el CONTRATO N° 006-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa contratista Consorcio Santa Teresita I, para la contratación de la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA, MARIANO MELGAR DEL AA.HH SANTA TERESITA-SULLANA**", con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con un monto contractual ascendente a S/. 809,064.22 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SESENTA CUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES), incluidos IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 200-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G 22 de Mayo del 2014, se resuelve **DESIGNAR**, al **ING. GILMAR CARLOS ALBERTO TRONCOS SAAVEDRA** como **INGENIERO SUPERVISOR** de la Obra : "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA, MARIANO MELGAR DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA SNIP 136252**";

Que, mediante CARTA N° 028-2014/ING.CIVIL.GCATS de fecha 03 de Junio del 2014, el Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra presenta al Sub Director de la Unidad de Obras, la **RENUNCIA** al cargo de supervisor de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA, MARIANO MELGAR DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA SNIP 136252**";

Que, mediante Informe N° 337-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Junio del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, el cambio de Ingeniero Supervisor, proponiendo al Ing. Tomas Alberto Rosado Rosales con CIP N° 45775 como **INGENIERO SUPERVISOR** de la Obra indicada en el considerando precedente;

Que, mediante Memorando N° 0591-2014/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Junio del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, designar al Ing. Tomas Alberto Rosado Rosas como Ingeniero Supervisor de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA, MARIANO MELGAR DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA SNIP 136252**", mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documentos antes indicado, el Gerente Sub Regional solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, adjuntar el Curriculum Vitae del profesional propuesto, así como emitir un informe evaluador si es que cumple los requisitos establecidos en la Ley para ejercer el cargo del **INGENIÉRO SUPERVISOR** de Obra;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 250 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 27 JUN 2014

Que, mediante CARTA N° 001-2014/TARR de fecha 12 de Junio del 2014, el Ing. Tomas Alberto Rosado Rosas remite al Sub Director de la Unidad de Obras, su curriculum vitae debidamente documentado, para ser evaluado a fin de ocupar el cargo de supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA, MARIANO MELGAR DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA SNIP 136252";

Que, mediante Informe N° 373-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Junio del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, el curriculum Vitae presentado por el Ing. Tomas Alberto Rosado Rosas, manifestando que el profesional propuesto si cuenta con la experiencia requerida y reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de INGENIERO SUPERVISOR de la Obra indicada en el considerando precedente, por lo que, solicita se derive la presente documentación a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 655-2014/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Junio del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la designación del Ing. Tomas Alberto Rosado Rosas como Ingeniero Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA, MARIANO MELGAR DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA SNIP 136252", mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, toda Obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, el Supervisor será una persona natural o Jurídica especialmente contratada para dicho fin, tal como lo prescribe el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 193° del citado Reglamento, en lo que respecta al Ingeniero Supervisor, señala que la Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. El Supervisor tiene como función controlar la ejecución de la Obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales y equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia (...);

Que, el Supervisor designado en la presente Resolución actuará de acuerdo al D. Leg. 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado con el D.S N° 184-2008-EF y su modificatoria el D.S N° 021-2009-EF, Ley N° 29873 y D.S N° 138-2012-EF, en lo que le corresponda;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 250 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 27 JUN 2014

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de Junio del 2014, al ING. TOMAS ALBERTO ROSADO ROSAS con CIP N° 45775 como INGENIERO SUPERVISOR de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA, MARIANO MELGAR DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA SNIP 136252", correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (PRIMERA CONVOCATORIA), por el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS, quien actuará de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 190° 194° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al profesional designado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

